

DECRETO-LEY N° 10950

Autorizando a la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones para transferir a la Cuenta de Orden "Fondo de Educación Nacional" Partida N° 220, los saldos existentes en las Cuentas Especiales abiertas en dicha Caja relacionadas con construcciones escolares.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

En uso de las atribuciones de que está investida;

Ha dado el siguiente Decreto-Ley;

Considerando:

Que en el Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, se ha consignado dentro de las Leyes Especiales Cuentas de Orden, la partida N° 220 correspondiente al "Fondo de Educación Nacional";

Que en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, existen saldos provenientes de Cuentas Especiales de obras ya ejecutadas y otras que por su escaso monto no han sido aplicadas para los fines de su creación;

Que en su mayoría dichas sumas corresponden a Construcciones Escolares; y

Teniendo en cuenta los fines que han motivado el Decreto-Ley N° (18); 10906;

Ha dado el siguiente Decreto-Ley:

1°—Autorizar a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, para que transfiera a la Cuenta de Orden "Fondo de Educación Nacional" Partida N° 220, los saldos existentes en las Cuentas Especiales, abiertas en dicha Caja, en la siguiente proporción y cuyo monto total asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTIDOS MIL, DOSCIENTOS VEINTIUN SOLES ORO Y OCHENTIUN CENTAVOS (S/o. 992,221.81);

Colegio Nacional "El Triunfo" de Tumbes	S/o	9,027.40
Colegio de Mujeres de Ica	„	485,354.32
Construcciones Escolares en la República	„	309.68
Construcciones Escolares en "El Ingenio" de Ica.	„	4,095.62
Construcciones Escolares, saldo 1943	„	179,736.72
Dirección de Educación Técnica Ley 10466.	„	23,400.00
Escuela Agropecuaria de Chota. Edificación Local Ley 10460	„	5,000.00
Escuela de Conchucos	„	70,000.00
Escuela de Pampas	„	40,000.00
Escuela de Quiches	„	40,000.00
Escuela de Sihuas	„	70,000.00
Estadio Colegio Nacional "González Prada" Huari Ley 10503 .	„	5,000.00
Estadio de San Martín Ley 10497.	„	30,000.00
Locales Escolares en Llata Ley 7879	„	11,695.33
Locales Escolares en San Miguel Ley 7879	„	11,695.34
Escuela Rural Indígena de Huanta.	„	6,907.40
Total	S/o.	992,221.81

2o—Las sumas empozadas para la construcción de los locales para el Colegio Nacional de Mujeres de Ica, así como para las escuelas de Conchucos, Pampas, Quiches y Sihuas, serán mantenidas como capital básico para la construcción de los locales escolares en los referidos lugares.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada, **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Marcial Merino**,
Ministro de Justicia y Traabjo.

Coronel **Luis Ramírez Ortiz**, Ministro de
Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mndoza Rodríguez**, Mi-
nistro de Educación Pública.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Sa-
lud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**, Mi-
nistro de Aeronáutica.

Coronel **Carlos Miñano**, Ministro de
Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 28 de enero de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Juan Mendoza R.